

AVISO DE RESULTADOS



CALERAS SAN JUAN S.A.
EMISORA

**OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV
GARANTIZADA SERIE I CLASE I
DENOMINADAS EN DÓLARES**

**ESTADOUNIDENSES, A SER SUSCRIPTAS E
INTEGRADAS EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO
INICIAL Y PAGADERAS EN PESOS AL TIPO DE
CAMBIO APLICABLE A TASA DE INTERÉS FIJA
CON VENCIMIENTO A LOS 24 MESES DESDE
LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN**

**OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV
GARANTIZADA SERIE I CLASE II
DENOMINADAS EN DÓLARES**

**ESTADOUNIDENSES, A SER SUSCRIPTAS E
INTEGRADAS EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO
INICIAL Y PAGADERAS EN PESOS AL TIPO DE
CAMBIO APLICABLE A TASA DE INTERÉS FIJA
CON VENCIMIENTO A LOS 30 MESES DESDE
LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN**

**A SER EMITIDAS BAJO EL RÉGIMEN PYME CNV GARANTIZADA POR UN VALOR NOMINAL
OFRECIDO EN CONJUNTO DE HASTA US\$ 1.500.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLON
QUINIENTOS MIL)(O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS) (“MONTO MÁXIMO”)**

El presente aviso de resultados (el “Aviso de Resultados”) es un aviso complementario a la información incluida en el aviso de suscripción de fecha 10 de noviembre de 2023 (el “Aviso de Suscripción”) y en el prospecto de emisión de CALERAS SAN JUAN S.A. (“Caleras San Juan” o la “Emisora”) de fecha 10 de noviembre de 2023 (el “Prospecto”), que fueran publicados en dichas fechas en el micro sitio web de colocaciones primarias de Mercado Abierto Electrónico S.A. (el “MAE” y el “Micrositio web del MAE”, respectivamente), en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (el “Boletín Diario de la BCBA”) por cuenta y orden de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”) y en el sitio web de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”) (<https://www.argentina.gob.ar/cnv>) (la “Página Web de la CNV”), correspondiente a la emisión de: (i) las obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) serie I clase I denominadas en dólares estadounidenses, a ser suscriptas e integradas en pesos al Tipo de Cambio Inicial (según término se define más adelante) y pagaderas en pesos al Tipo de Cambio Aplicable (según término se define en el Prospecto), a una tasa de interés nominal anual fija con vencimiento a los 24 (veinticuatro) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (según término se define más adelante) (las “Obligaciones Negociables Serie I Clase I”); y (ii) las obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) Serie I Clase II, denominadas en dólares estadounidenses, a ser suscriptas e integradas en pesos al Tipo de Cambio Inicial (conforme este término se define más adelante) y pagaderas en pesos al Tipo de Cambio Aplicable (conforme este término se define en el Prospecto), a una tasa de interés nominal anual fija con vencimiento a los 30 (treinta) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (según este término se define más adelante) (las “Obligaciones Negociables Serie I Clase II” y, junto con las Obligaciones Negociables Serie I Clase I, las “Obligaciones Negociables” o las “Obligaciones Negociables Serie I”, indistintamente) bajo el RÉGIMEN PYME CNV GARANTIZADA por un valor nominal de hasta US\$ 1.500.000 (Dólares estadounidenses un millón quinientos mil) (o su equivalente en otras monedas) (el “Monto Máximo de Emisión”). Los términos en mayúscula no definidos en el presente Aviso de Resultados tienen el significado asignado a los mismos en el Prospecto y/o en el Aviso de Suscripción, según corresponda.

De conformidad a lo previsto en el Prospecto, y habiendo finalizado el Período de Licitación, se informan los resultados de la colocación de las Obligaciones Negociables Serie I:

Obligaciones Negociables Serie I Clase I

1. **Emisor:** CALERAS SAN JUAN S.A.
2. **Valor Nominal a emitirse:** US\$ 1.500.000
3. **Valor Nominal de las Ofertas recibidas:** US\$ 2.640.252
4. **Cantidad de ofertas recibidas:** 19
5. **Fecha de Emisión y Liquidación:** 17 de noviembre de 2023.
6. **Fecha de Vencimiento:** 17 de noviembre de 2025.
7. **Precio de Corte:** 121.66 % del valor nominal.
8. **Tipo de Cambio Inicial:** \$ 350.0166 por cada US\$1.
9. **Fecha de Cálculo Inicial:** 15 de noviembre de 2023.
10. **Tasa de interés:** 0,00%
11. **Amortización de las Obligaciones Negociables Serie I Clase I:** las Obligaciones Negociables Serie I Clase I será realizada en 3 (tres) pagos, conforme surge a continuación: (i) 33% el 17 de mayo de 2025; (ii) 33% el 17 de agosto de 2025; y (iii) 34% en la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Serie I Clase I, es decir, el 17 de noviembre de 2025 (las "Fechas de Pago de Amortización de las Obligaciones Negociables Serie I Clase I").
12. **Fechas de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Serie I Clase I:** En virtud de que la Tasa de Interés es 0,00%, no se realizarán pagos de intereses bajo las Obligaciones Negociables Garantizadas Serie I Clase II.
13. **Factor de prorratio:** 60%
14. **Duration:** 21.17meses.

Si una Fecha de Pago de Amortización de las Obligaciones Negociables Serie I Clase I no es un Día Hábil, el pago deberá hacerse el Día Hábil inmediato posterior, salvo que ese día caiga en un mes calendario diferente o después de la Fecha de Vencimiento, caso en el cual el pago deberá hacerse el Día Hábil inmediato anterior; en el caso de que el día en el que debe realizarse el pago sea un día que no tenga numeración correspondiente en el mes calendario que corra (por ejemplo, el día 29 de febrero en un año no bisiesto), ese pago deberá realizarse el último Día Hábil de ese mes calendario. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables Serie I Clase I efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo.

Obligaciones Negociables Serie I Clase II

Se informa al público inversor que, en virtud de que se completó el Monto Máximo de Emisión con las ofertas recibidas para la suscripción de las Obligaciones Negociables Serie I Clase I, la Emisora ha resuelto declarar desierta la emisión de las Obligaciones Negociables Serie I Clase II.

OFERTA PÚBLICA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY N° 26.831, LOS DECRETOS N° 1.087/93 1.023/13 Y LAS NORMAS (T.O. 2013 Y MOD.) DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, REGISTRADA BAJO RESOLUCIÓN N° RESFC-2023-22503-APN-DIR#CNV DEL 8 DE NOVIEMBRE DEL 2023. ESTA AUTORIZACIÓN SÓLO SIGNIFICA QUE SE HAN CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE INFORMACIÓN ESTABLECIDOS EN EL RÉGIMEN PYME CNV GARANTIZADA. LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES NO HA EMITIDO JUICIO SOBRE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PROSPECTO. LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL PROSPECTO ES EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMISORA Y DEMÁS RESPONSABLES SEGÚN LOS ARTÍCULOS 119 Y 120 DE LA LEY N° 26.831. EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN MANIFIESTA, CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, QUE EL PROSPECTO CONTIENE, A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN, INFORMACIÓN VERAZ Y SUFICIENTE CONFORME A LO REQUERIDO POR LAS NORMAS VIGENTES. LOS INVERSORES DEBEN TENER EN CUENTA AL

MOMENTO DE REALIZAR SU INVERSIÓN QUE EL SUJETO EMISOR, EN RELACIÓN CON LA PRESENTE, CONTARÁ CON UN RÉGIMEN INFORMATIVO DIFERENCIADO DEBIDO A QUE ESTA EMISIÓN SE EFECTÚA BAJO EL RÉGIMEN GARANTIZADO POR UNA ENTIDAD DE GARANTÍA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, LO QUE IMPLICARÁ QUE SE LES APLICARÁ EL RÉGIMEN INFORMATIVO DIFERENCIADO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 DE LA SECCIÓN VI DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO II. LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES AUTORIZADAS A OFERTA PÚBLICA SÓLO PUEDEN NEGOCIARSE PÚBLICAMENTE EN MERCADOS AUTORIZADOS DEL PAÍS, PARA SER ADQUIRIDAS POR LOS INVERSORES QUE INDICAN LAS NORMAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES EN SU SECCIÓN I DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO II.

La Emisora declara que sus beneficiarios finales, y las personas humanas o jurídicas que posean como mínimo el diez por ciento de su capital o de los derechos a voto, o que por otros medios ejercen el control final ya sea directa o indirectamente sobre la Sociedad, no registran condenas por delitos de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo y no figuran en las listas de terroristas y organizaciones terroristas emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Se advierte al público inversor que la Emisora cumple con los requisitos previstos en el Decreto N°621/2021 ("Decreto N° 621"). Atento a ello, en caso de que el Agente de Depósito Colectivo y/o la Emisora incumplan con los deberes de información previstos por la Resolución General N° 917 ("RG N° 917") de la CNV podría dejar de gozar de las exenciones impositivas respecto al impuesto a las ganancias y/o al impuesto a los bienes personales de los que gozaría el potencial inversor en su carácter tenedor de las Obligaciones Negociables Serie I a emitirse en el marco del presente.

El Prospecto y demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables Serie I allí identificados, se encuentran a disposición de los interesados, durante el horario de 10:00 horas a 15:00 horas, a ser solicitado en la dirección de correo electrónico del Colocador reseñada precedentemente, así como también en la sede de la Emisora, aclarando que en el marco de las medidas de aislamiento obligatorio, los documentos relacionados con la emisión podrán ser distribuidos por vía electrónica. Los interesados deben considerar cuidadosamente la información contenida en el Prospecto y demás documentos relevantes antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables Serie I.

El presente Aviso de Resultados debe ser leído en forma conjunta con el Prospecto, el Aviso de Suscripción, cualesquiera avisos complementarios, y los estados financieros de la Emisora incorporados por referencia a dichos documentos. El contenido del presente no deberá ser interpretado como asesoramiento de inversión, impositivo, cambiario o legal. Se recomienda consultar a sus propios asesores legales, contables, financieros y de negocios respecto de asuntos legales, impositivos, cambiarios, comerciales y sobre cualquier otro aspecto relacionado con una potencial compra de las Obligaciones Negociables.

ORGANIZADOR Y COLOCADOR



MACRO SECURITIES S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral

Matrícula CNV N° 59

ENTIDAD DE GARANTÍA



BANCO MACRO S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral

Matrícula CNV N°27

ASESORES LEGALES DE LA TRANSACCIÓN



TCA TANOIRA CASSAGNE

Juana Manso 205, Piso 7 (C1107CBE),

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

La fecha de este Aviso de Resultados es 15 de noviembre de 2023.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Diego Mira', is written over a horizontal line. Below the line, the text 'CALERA SAN JUAN S.A' and 'DIEGO MIRA' are printed in a bold, sans-serif font. Below 'DIEGO MIRA' is the word 'APODERADO' in a smaller, bold, sans-serif font.

Diego Ariel Mira Schwartz

Subdelegado